



Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno. 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

## **A N E X O**

### **“RESUELVE**

Primero. Denegar la calificación como agricultor a título principal a la solicitada a esta Dirección General por D. Samuel Garrido Moreno, por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa genérica de aplicación para su consideración como tal, y ello sin perjuicio de que cuando cambien sus circunstancias pueda volver a solicitar el reconocimiento de su pretensión mediante una nueva solicitud y con independencia de que pueda demostrar esta condición con ocasión de la solicitud de algún tipo de ayuda específica sujeta o no a plazo.

Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, 20 de marzo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 3/2013, en materia de fraude agroalimentario. (2013081317)*

No habiendo sido posible practicar por dos veces en el domicilio del destinatario, la notificación ordinaria de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos y documentos adjuntos se encuentran a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida. (Badajoz).



Mérida, a 9 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

### **ANEXO**

Expediente: FA 3/2013.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: Fraude Agroalimentario. Infracción administrativa del RD 1945/1983 de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Denunciado: Aceitunas Suroliva, SL.

Último domicilio conocido: Carretera de Badajoz 112, Almendralejo.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: Art. 3 Orden APA/2677/2005.

Tipificación de la infracción: Artículo 4.1.3 Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Sanción: Multa hasta de 601,02 euros, de conformidad con el art. 10 del mismo RD.

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente de resolución del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de limpieza en las oficinas ocupadas por los Agentes del Medio Natural. Expte.: 1252AC2CA025. (2013081357)*

No siendo posible practicar en el domicilio del destinatario las notificaciones correspondientes al expediente de resolución del contrato administrativo denominado "Servicio de limpieza en las oficinas ocupadas por los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente", por constar en el acuse de recibo como domicilio desconocido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.